

SECRETARIA: A despacho del señor juez, informando que se surtieron las notificaciones a la delegada del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritas a este despacho judicial, sin pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.
Cali, 24 de mayo de 2021

Katherine Gómez
La secretaria,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Auto No. 832**

Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR GENERAL
DEMANDANTE: BELLANIS INES BORNACHERA ARIAS en representación de los
MENORES DE EDAD: I B. A y O. D. B. A
RAD.:76001-3110-013- 2020-0132-00**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez surtidas las notificaciones a la delegada del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritas a este despacho judicial y teniendo en cuenta que no quedan disposiciones pendientes por surtirse, se procede a decretar pruebas precizadas en la demanda y las que de oficio se consideren necesarias y útiles para la verificación de los hechos, procede este despacho a fijar fecha y hora para la práctica de las mismas y proferir sentencia, en los términos del artículo 581 del Código General del Proceso.

Ahora bien, es de advertir que por error involuntario se omitió incorporar el memorial presentado por el apoderado de la parte actora el día 20 de noviembre del 2020, el cual se incorporara al expediente para que obre, conste y sea tenido en cuenta dentro del plenario.

En mérito de lo expuesto, el Juez Trece de Familia de la ciudad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR el presente proceso a pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

- a) **DOCUMENTALES:** Téngase como prueba documental en el valor probatorio que le asigna la Ley, todos y cada uno de los documentos allegados por la parte actora en la demanda que obran en el expediente.
- b) **TESTIMONIALES:** cítese a los señores FABIÁN PORRAS GÓMEZ, LUZ MARY MESA, para que rindan su declaración como testigos en el presente proceso.

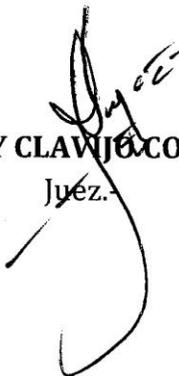
PRUEBAS DE OFICIO:

- a. **INTERROGATORIO** a la PARTE DEMANDANTE que hará el Juez.
- b. **CITAR** a los señores MAYRA ALEJANDRA QUIROZ, LIBIA ESTER BORNACHERA ARIAS, JHOYCER ELAINE RAMIREZ BORNACHERA en calidad de parientes de los menores **I B. A y O. D. B. A**, a fin de que expongan lo pertinente con relación al objeto del litigio.

SEGUNDO: incorporar memorial para que obre y conste en el momento procesal oportuno.

TERCERO: FIJAR para el día **28 del mes de JULIO del año 2021 a las 02:00 p.m.** La audiencia de que trata el artículo 579 del Código General del Proceso y la cual se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize. Oportunamente se remitirá el vínculo de acceso para la audiencia virtual a las direcciones electrónicas que hayan sido aportadas.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.